



**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MEJORADA DEL CAMPO**

**AUTORREGLAMENTO 2024**

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRINCIPIOS BÁSICOS
3. OBJETIVOS
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5. PARTICIPANTES
6. PARTIDA PRESUPUESTARIA
7. CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO
8. FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN
9. COORDINACIÓN DEL PROCESO
10. DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA
11. ÓRGANOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN
  - 11.1. Grupo Motor y de Seguimiento (GMyS)
  - 11.2. El Personal Técnico Municipal
  - 11.3. Asambleas vecinales
12. PROPUESTAS
  - 12.1. Calendario Propuestas
  - 12.2. Fase de Propuestas
  - 12.3. Fase de Clasificación
  - 12.4. Fase de Informe Técnico
  - 12.5. Aplicación de Criterios
13. VOTACIONES
14. RECUENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MONTO
15. EJECUCIÓN DE PROPUESTAS
16. MODIFICACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO
17. COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

## 1. INTRODUCCIÓN

Dos de los principios básicos que sustentan los Presupuestos Participativos son la **democracia directa** y la **deliberación**, a través de las cuales la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las **políticas municipales**.

En este sentido, los Presupuestos Participativos son un instrumento de participación y gestión de la ciudad, mediante el cual los ciudadanos y las ciudadanas puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El objetivo de todo ello es, en definitiva, promover una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos del municipio y promover la mejora de las condiciones de vida de la población.

Este Autorreglamento es el documento que establece las normas de funcionamiento del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones. Es autorreglamento porque se elaboró inicialmente en 2012 por parte del grupo motor. El autorreglamento se revisa y aprueba anualmente a partir de las evaluaciones y propuestas realizadas por los distintos espacios participativos del proceso. Y es, también, un documento vinculante con el órgano de gobierno municipal, que pone para ello a la Administración Pública al servicio del proceso.

Igualmente vincula a todos los grupos políticos, en la medida en que es un proceso iniciado con el consenso de todos ellos, y aprobado en pleno del 2011.

## 2. PRINCIPIOS BÁSICOS

### 2.1. Carácter abierto y universal

El proceso es abierto y de carácter universal para toda la ciudadanía. Cada persona participante tiene la misma capacidad de decisión salvo las restricciones por edad realizadas en el apartado de participantes. La votación será universal (una persona, un voto).

### 2.2. Participación inclusiva

Se fomentará la participación ciudadana de todos los colectivos sociales en el diseño y seguimiento del proceso.

### 2.3. Deliberación

Reconociendo y respetando la diversidad de opiniones y visiones, se fomentarán los espacios de deliberación como elemento para la construcción de consenso (visión compartida) a través del diálogo, aceptando y respetando las opiniones diferentes.

### 2.4. Solidaridad

Se promoverán actitudes que contribuyan a asumir los problemas de los otros como propios, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

## **2.5. Aplicación de la justicia social y sostenibilidad**

Las decisiones tomadas tendrán en cuenta criterios de justicia social y sostenibilidad que beneficien al municipio, en el marco de un equilibrio territorial.

## **2.6. Transparencia**

Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia. El proceso será de conocimiento popular, con transparencia de contenidos.

## **2.7. Eficacia y eficiencia**

Se buscará, como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios.

## **2.8. Corresponsabilidad y Cogestión**

La corresponsabilidad entre Administración Pública y ciudadanía en la identificación de las necesidades y la solución de los problemas permitirá espacios de cogestión municipal.

## **2.9. Respeto a los acuerdos**

La participación ciudadana se fundamenta en el compromiso de llevar adelante las decisiones concertadas, por parte de todas las personas implicadas.

## **2.10. Lenguaje popular**

El lenguaje utilizado será claro para toda la ciudadanía que participe.

## **2.11. Continuidad del Proceso**

El proceso debe tener un carácter continuo que enlace con el siguiente proceso anual de presupuestos participativos.

# **3. OBJETIVOS**

Los Presupuestos Participativos tienen como objetivo principal la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Todo ello, en el marco de los principios señalados en el punto anterior.

De esta manera, el Presupuesto General del Ayuntamiento sigue siendo el mismo, pero cambia la forma de asignarlo. Ahora ya no lo hace solo el equipo de gobierno, sino que es la ciudadanía la que decide dónde emplear o a qué destinar el porcentaje destinado a los presupuestos participativos, bajo la valoración de las personas técnicas competentes.

# **4. AMBITO DE ACTUACIÓN**

La estructura del proceso se basa en el territorio de Mejorada del Campo, aunque podrá haber espacios sectoriales (barrios o zonas del pueblo) con el fin de promover la participación todos los vecinos y vecinas.

## **5. PARTICIPANTES**

Pueden participar todas las personas mayores de 14 años que estén censadas en el municipio. Así como las personas que trabajen en el Municipio.

## **6. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La partida presupuestaria destinada para el año será puesta en conocimiento de la ciudadanía al inicio del proceso del año en curso. En cualquier caso, siempre antes de la primera Asamblea vecinal. El monto será progresivo año tras año (siempre que sea posible).

El monto podrá quedar dividido de la siguiente forma, el 70 por ciento irá destinado a propuestas realizadas por la ciudadanía y el 30 por ciento a propuestas procedentes de las asociaciones que desarrollan su actividad en el municipio. En el caso del monto destinado a las asociaciones se tendrá en cuenta que la propuesta beneficie a un colectivo amplio de la población.

Si hay una propuesta de alguna asociación ésta tendrá que identificarse en la ficha de propuesta con su nombre y CIF.

## **7. CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO**

Las necesidades del municipio se darán a conocer en las diferentes Asambleas y foros a través de la participación ciudadana.

El objetivo es dar a conocer esas necesidades o problemáticas sentidas en diferentes zonas y por diferentes colectivos, con el fin de facilitar y orientar las propuestas y la priorización ciudadana dirigidas a los presupuestos.

## **8. FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACION**

La Administración local facilitará y promoverá la formación para un mejor desarrollo del proceso participativo en presupuestos cuando sea demandada por los grupos de trabajo o por la ciudadanía o cuando se vea necesario para la mejora del proceso de presupuestos participativos.

## **9. COORDINACIÓN DEL PROCESO**

La persona técnica de participación ciudadana coordinará todo el proceso con el apoyo del personal administrativo designado por el Ayuntamiento para este proceso de participación y de trabajo de los Presupuestos Participativos.

## **10. DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA**

El Ayuntamiento difundirá el proceso y cada una de las actividades del mismo a través de todos los medios de comunicación que disponga (mail, web, revista, notas de

prensa...) y dinamización en espacios municipales, centros escolares y a través de la plantilla municipal.

Diseñará con los órganos de trabajo y la ciudadanía cuantos manuales y folletos informativos, con un lenguaje sencillo e inclusivo, como método para una óptima difusión.

Se dará información del proceso de Presupuestos Participativos en todos los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento con el fin de dar la mayor difusión y se propiciará que todas las Concejalías y áreas municipales realicen actividades dirigidas a su población para que sean partícipes y conocedoras del proceso.

Asimismo, proporcionará los locales necesarios para las reuniones de los órganos de participación, facilitando la infraestructura técnica necesaria.

## **11. ÓRGANOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN**

Los órganos de trabajo son: el Grupo Motor y de Seguimiento (GMyS) y el Personal Técnico Municipal para valorar la viabilidad económica, técnica y jurídica de las propuestas presentadas.

Los órganos de participación son: las asambleas vecinales y reuniones del Grupo Motor.

Todos los órganos de participación son públicos, es decir, que a sus reuniones podrán asistir las personas que lo deseen.

### **11.1. El Grupo Motor y de Seguimiento**

#### (GMyS) Funciones:

- Colaborar en la dinamización y difusión de todo el proceso.
- Realizar el seguimiento de todo el proceso.
- Participar en la revisión anual del autorreglamento.
- Dinamizar las reuniones ciudadanas en colaboración con técnico/a municipal designado por el ayuntamiento.
- Participar en el seguimiento de las propuestas aprobadas con los representantes de esas propuestas: conocer los informes técnicos de las propuestas, aplicar los criterios a las propuestas y presentar a la Asamblea vecinal.

#### Participantes:

- Lo forman personas a título individual con interés y motivación, y que se comprometen a realizar un trabajo voluntario para la comunidad.
- Persona técnica de participación ciudadana.
- Se promoverá que haya personas de todos los sectores de la población.
- Aprobadas las propuestas en Asamblea, se promoverá integrar al grupo como mínimo una persona de cada propuesta elegida.
- Es un grupo siempre abierto a nuevas incorporaciones.

### Funcionamiento:

Se autoorganizará para el desarrollo de sus funciones y podrá contar con el apoyo técnico designado para el desarrollo de cada propuesta.

## **11.2. El Personal Técnico Municipal**

### Funciones:

- Elaborar los informes técnicos necesarios (de viabilidad técnica, económica y jurídica) de las propuestas aprobadas en la Asamblea ciudadana.
- Podrán participar en las reuniones ciudadanas proporcionando a la ciudadanía la información necesaria para una mejor presentación de las propuestas.
- Informar periódicamente al grupo motor y de seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas.

### Participantes:

Estará integrada por las personas técnicas competentes relacionadas con el área de cada propuesta.

### Funcionamiento:

Se autoorganizarán para el desarrollo de sus funciones, y podrán pedir aclaración sobre las propuestas para su mejor valoración técnico-económico de las mismas.

## **11.3. Asambleas Vecinales**

El calendario que regirá las **asambleas vecinales** del proceso de Presupuestos Participativos 2024/2025 queda configurado de la siguiente forma (susceptible de modificación):

→ **1ª Asamblea: Presentación de los Presupuestos Participativos 2024/2025**, que será el 20 de marzo de 2024 al inicio de la recogida de propuestas.

- Presentación de los Presupuestos.
- Estado de las propuestas ejecutadas de procesos anteriores (evaluación y estado)
- Calendario de los Presupuestos
- Lectura de Auto-reglamento.
- Información Monto disponible.

→ **2ª Asamblea: Defensa de propuestas por parte de la ciudadanía proponente**, que será 19 de junio.

- Defensa de propuestas que van a votación
- Presencia del personal técnico del Ayto. para aclarar dudas
- Periodo de votación.

→ **3ª Asamblea Propuestas elegidas**, que será 13 de noviembre.

- Dar a conocer las propuestas ganadoras.
- Se decidirá cómo se distribuye el monto.

## 12. PROPUESTAS

### 12.1. Calendario de propuestas

Plazo para la recogida de propuestas:

El plazo para realizar las propuestas vecinales será del **10 de abril al 5 de mayo**. Se podrán presentar tanto en las urnas presenciales como on line a través de un cuestionario disponible en la web municipal.

Clasificación y viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas:

Durante la **última quincena de mayo y primera quincena de junio**, el grupo motor y el personal técnico municipal deberán clasificar todas las propuestas.

Defensa de las propuestas por las personas que las han realizado:

La defensa de las propuestas será el **19 de junio** (durante la segunda asamblea vecinal)

Votación:

El plazo para realizar las votaciones será del **10 de julio al 10 de octubre**.

El **13 de noviembre** se celebrará una Asamblea presencial y/o telemática en la que se darán a conocer las propuestas elegidas y se decidirá la distribución del presupuesto.

### 12.2. Fase de propuestas

Se garantizará que los participantes en el proceso puedan realizar propuestas tanto por vía telemática como por vía presencial escrita. En este último caso se garantizará la presencia de urnas en al menos 10 ubicaciones, entre las que no deben faltar los centros principales de actividad ciudadana de los diferentes segmentos de la población (joven, adulta y mayor), a la sazón:

- Ayuntamiento
- Casa de la Cultura
- Casa de la Juventud
- IES Los Olivos
- IES Miguel Delibes
- Centro de Mayores
- Biblioteca
- Pabellón de Deportes
- Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla



La presentación de las propuestas deberá realizarse mediante la ficha de propuestas que se pondrá a disposición de la ciudadanía.

Se podrán presentar un máximo de tres propuestas por participante, presentando una ficha escrita por cada una de ella, incluidos los formularios on line.

Si una propuesta ya ha sido presentada, el hecho de que otras personas presenten la misma o similar propuesta no añade valor a la misma (pues el apoyo a las propuestas se realiza cuando se priorizan). En el caso que dos o más propuestas sean similares se procurará fusionarlas con la ayuda del Grupo Motor, el técnico responsable y la participación los proponentes.

La fase de votación de propuestas será aproximadamente de 3 semanas, dependiendo del calendario municipal.

La persona o colectivo proponente, en ningún caso, podrá ser objeto de contratación.

### **12.3. Fase de Clasificación**

Se realizará una primera relación de las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos determinados en los formularios correspondientes.

Se excluirán las propuestas que estén relacionadas a subvenciones, Tasas y Tributos municipales, así como aquello que pertenezca al mantenimiento ordinario del Ayuntamiento, y las propuestas que no sean de competencia municipal.

Se clasificarán por:

- **Propuestas de competencia municipal que se pueden ejecutar dentro de los presupuestos participativos y se remitirán para su viabilidad con el informe técnico municipal correspondiente.**
- Propuestas de gestión municipal que hagan referencia a actuaciones que deben ser llevadas a cabo por el propio Ayuntamiento, como por ejemplo el mantenimiento de servicios de edificios, reparaciones, etc.
- Propuestas ya elaboradas o programadas por el propio Ayto.
- Propuestas de competencia autonómica y/o estatal.

Cuando una propuesta es reiterativa anualmente y supera más de 3 años, saliendo elegida, el Ayuntamiento se debe comprometer a ejecutarlo con los presupuestos municipales.

Esta clasificación se presentará al Grupo Motor.

Todas las propuestas (viables o no) serán remitidas al equipo de gobierno, interventora y secretario general para su conocimiento y actuación.

### **12.4 Fase de Informe Técnico**

El Personal Técnico Municipal elaborará los informes técnicos correspondientes a la relación de propuestas resultado del proceso de clasificación y los remitirá a la persona técnica de participación ciudadana y a la Concejalía de Participación Ciudadana.

La elaboración de dichos informes deberá de entregarse como mínimo 10 días antes de la segunda asamblea vecinal.

## 13. VOTACIONES

Las propuestas deberán recabar el apoyo popular vía votación en la que tendrán derecho a participar todos los ciudadanos con interés legítimo, es decir, **aquellos censados en el municipio o registrados que hayan demostrado una vinculación laboral con el municipio.**

Durante la votación se realizará una campaña de difusión y comunicación por todo el municipio con los medios al alcance del gobierno municipal.

El consistorio asegurará los medios para que durante el periodo electivo las votaciones se puedan realizar por vía telemática y presencial. En este último caso se garantizará la presencia de urnas en al menos 9 ubicaciones, entre las que no deben faltar los centros principales de actividad ciudadana de los diferentes segmentos de la población (joven, adulta y mayor), a la sazón:

- Ayuntamiento
- Casa de la Cultura
- Casa de la Juventud
- IES Los Olivos
- IES Miguel Delibes
- Centro de Mayores
- Biblioteca
- Pabellón de Deportes
- Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla

Durante el periodo no se podrán retirar, abrir o manipular las urnas digitales o físicas.

- La papeleta de voto deberá listar todas las propuestas.
- Cada participante deberá apoyar obligatoriamente 3 propuestas con igual valor, no siendo posible asignar más de 1 voto a cada. Las papeletas que no cumplan esta premisa se considerarán nulas.
- Una participante solo puede ejercer el voto 1 vez, bien por vía presencial o bien por vía telemática.

El proceso elegido debe garantizar la legitimidad de los votantes, la cual se asegurará mediante contraste **con el padrón municipal.**

La apertura de urnas y el recuento de los votos se debe realizar en presencia de, al menos:

- De algún miembro del grupo motor.
- Representantes de la corporación municipal.
- Agente de Igualdad.

Se levantará acta oficial del proceso de apertura y recuento de los votos, asegurando una publicidad activa del resultado.

En caso de empate se efectuará un debate, en el que se conseguirá los acuerdos por consenso.

## **14. RECUENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL MONTO**

En la tercera Asamblea vecinal, se procede a dar información de las votaciones de las propuestas, (de los votos on-line + los de las urnas) y se procede a la distribución del monto entre las primeras propuestas del listado, de forma porcentual. En caso contrario, se abrirá un debate previo.

## **15. EJECUCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas ganadoras resultantes de la votación serán gestionadas por la Concejalía o servicio correspondiente, a través de los mecanismos que marca la Ley de presupuestos municipales.

Toda actividad u obra ejecutada con dinero de Presupuestos Participativos deberá incluir el logo de los Presupuestos.

## **16. MODIFICACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO**

Este autorreglamento se revisará anualmente al inicio del proceso, partiendo de la evaluación final del proceso.

## **17. COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El Gobierno Municipal se compromete a que las decisiones que se tomen en la asamblea ciudadana tendrán vinculación política y se incluirán en el presupuesto municipal anual.

Se hará entrega al Gobierno Municipal, de un documento en el aparezcan las propuestas más votadas y que tengan que ser ejecutadas. Se dará cuenta en Junta de Gobierno Local y a la corporación municipal.

Ese documento tendrá que ser firmado por la persona que ocupe la Alcaldía en esa legislatura, dando así validez y asumiendo el compromiso de la ejecución de las propuestas por parte del Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, 19 de marzo de 2024